

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-86300200-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.042.948/01

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1373/19 (RESOL-2019-1373-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del Expediente N° 1.764.734/17 agregado como fojas 359 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1691/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.23 16:05:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE c=AR  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.23 16:05:58 -03:00

**Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematograficas**  
**Ayacucho 514, CABA - Te: 4371-4348 Cuit 30-68298328-7**  
**Pers. Gremial 318 Res. Min. 109/56**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 05 días del mes de Junio del año 2017 reunidos los representantes de Sindicato Empleados Distribuidores Cinematográficos con los Representantes de la Asociación Argentina de Distribuidores Cinematográficos acuerdan lo siguiente:

I)- Las empresas representadas por la AADAC otorgan a sus empleados representados por SEDC un aumento del 25 % sobre los sueldos vigentes con retroactividad al 1° de abril de 2017 De acuerdo a lo expresado anteriormente las categorías enunciados en el Art. 5 del convenio suscripto en Septiembre de 2008 quedaran conformadas con los siguientes sueldos básicos.

CATEGORÍA F	\$ 12734.34
CATEGORÍA E	\$ 15281.19
CATEGORÍA D	\$ 18337.61
CATEGORÍA C	\$ 21998.06
CATEGORÍA B	\$ 26398.20
CATEGORÍA A	\$ 31677.04

II) "Sin perjuicio del aumento decidido, las partes acuerdan en forma irrevocable establecer una cláusula automática (cláusula gatillo) en el sentido de que la parte patronal reconoce que en el caso que si la inflación superara el porcentaje del 25% acordado como aumento; la diferencia que se opere entre este monto y el IPC anual de Diciembre de 2017 que publique el INDEC será reconocido e incrementado de pleno derecho automáticamente por la patronal a los salarios de los trabajadores, los cuales subirán en esa proporción, ello sin necesidad de notificación o intimación alguna".-

III) De acuerdo a la nueva Escala Salarial quedan actualizados los Artículos N° 7, 8 (presentismo \$1833.76), 9 (\$ 254.68) por cada año de antigüedad), del Convenio Colectivo de Trabajo 578/10.-

VI)- Las Empresas Patronales que hubieren otorgado aumentos a partir del 01/01/2017 A sus trabajadores podrán considerar que los mismos fueron concedidos a cuenta de estos aumentos y por lo tanto descontarlos.

V) Las partes se comprometen a reunirse en la primera quincena de marzo 2018, para iniciar las negociaciones salariales del año 2018.

VI)- **RETENCION:** de acuerdo al Art. N° 40 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 578/10 las empresas distribuidoras retendrán a todo el personal que resulte beneficiado

SEBASTIAN ALONSO  
GERENTE GENERAL  
INTERNACIONAL PICTURES S.R.L.

Luis Ángel Rodríguez  
Secretario General  
S.E.D.C.

*for y J*

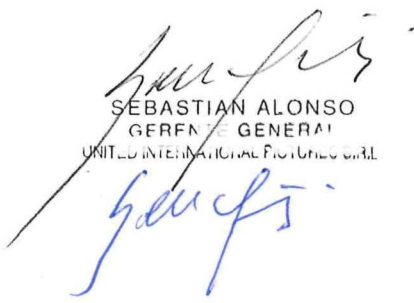
*Rodriguez*

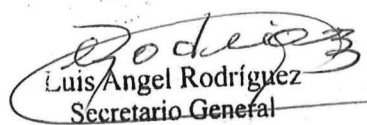
**Sindicato Empleados Distribuidoras Cinematograficas**  
**Ayacucho 514, CABA - Te: 4371-4348 Cuit 30-68298328-7**  
**Pers. Gremial 318 Res. Min. 109/56**

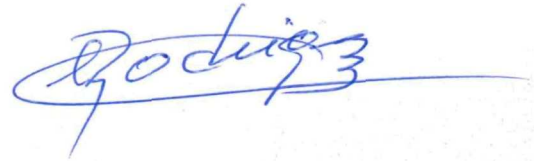


por este convenio el importe correspondiente al primer mes de aumento de sueldo, dicha retención será depositado en la cuenta N° 91654/27 que el sindicato posee en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Congreso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los ingresos de los importes retenidos deberán efectuarlo la patronal dentro del plazo de los 15 días de efectuada dicha retención.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al comienzo.-

  
SEBASTIAN ALONSO  
GERENTE GENERAL  
UNITED INTERNATIONAL PICTURES SRL

  
Luis Angel Rodríguez  
Secretario General  
S.E.D.C.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

  
RUBÉN MARTÍN BARRIOS  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.

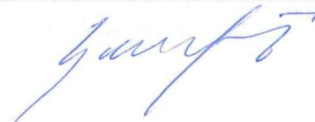
EXPEDIENTE N°1042948/01

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **13** días del mes de noviembre de 2017, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. **Rubén Martín BARRIOS**; en representación del **SINDICATO EMPLEADOS DISTRIBUIDORAS CINEMATOGRAFICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEDC)**, lo hacen el Sr. Luis Angel RODRIGUEZ (MI N°04.372.051) en calidad de Secretaria General, constituyendo domicilio en la calle Ayacucho 514 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por la **ASOCIACION ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES CINEMATOGRAFICOS (AADC)**, lo hace el Sr. Sebastián Manuel ALONSO (MI N°93.979.680) en calidad de Presidente, constituyendo domicilio en la Avda. Santa Fé 1868, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a las partes, las mismas en forma conjunta manifiestan lo siguiente: que vienen en este acto a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por la Asesoría Técnica Legal y en ese sentido ratifican contenido y firmas allí insertas del Acuerdo salarial que obra a Fs. 3 y 4 del Expediente N°1764734/17 que obra como Fs. 359, al que han arribado en forma privada en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N°578/10, con fecha 05/06/2017 y que manifiestan su solicitud de homologación.-----

Cedida la palabra a la representación sindical, la misma manifiesta que: declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el Art. 1° de la Ley N°26.574 (cupó femenino). Asimismo que respecto a la nominación de miembros paritarios de esta representación gremial, la misma ya obra en nota a Fs. 2 del Expediente N°1764734/17.-----







Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Cedida la palabra a la representación empresarial, la misma manifiesta que: agrega a estas actuaciones Acta de Asamblea y nombra como miembro paritario al Sr. Sebastián Manuel ALONSO (MI N°93.979.680) quien es Presidente de la Asociación.-----

Oído lo manifestado, el funcionario actuante INFORMA a las partes que las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad; quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N°14250.-----

Sin más se da por finalizado el acto, siendo las 13.00 horas firmando los comparecientes en señal de conformidad, ante mí, que CERTIFICO.-----

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

**RUBÉN MARTÍN BARRIOS**  
Despacho  
Dpto. Relaciones Laborales N° 2  
- D.N.C. - D.N.R.T. -  
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1373-19 acu 1691-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.